



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

**171147*****Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la prestación del servicio público de auto-taxis del municipio de Santa Eulària des Riu***

El pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2021, aprobó inicialmente la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AUTO-TAXIS DEL MUNICIPIO DE SANTA EULÀRIA DES RIU con la incorporación del siguiente artículo:

*“Artículo 38 bis.- Imagen personal del conductor*

*Los conductores de los vehículos Auto-Taxis del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu deberán ir higiénicamente aseados y estarán obligados a utilizar durante las horas de servicio el vestuario uniforme acordado conjuntamente con los restantes ayuntamientos de la isla y con el Consell Insular d'Eivissa, consistente en: pantalón largo tipo chino (de algodón, transpirable y elástico, sin ser posible chándal o vaqueros) azul marino, camisa gris manga larga o polo gris manga corta, y calzado cerrado por el talón de color negro o azul marino y adecuado para la conducción (sin que esté autorizado el uso de chanclas o similares). En temporada invernal, o cuando la climatología lo requiera, se podrá llevar también un cárdigan azul marino con cierre de cremallera y/o un chaleco azul marino. El polo y la camisa deberán llevar bordado en color negro, en el lado izquierdo y a la altura del pecho, el escudo del ayuntamiento. El cárdigan y el chaleco también deberán llevar serigrafiado en color blanco, en el lado izquierdo y a la altura del pecho, el escudo del ayuntamiento.*

*El tamaño del escudo será como máximo de 5 cm en altura, y de 7,5cm en anchura.*

*Debajo del escudo del municipio se llevará una placa identificativa gris oscuro con letras blancas, de 5cm de ancho por 2,5cm de alto, con el nombre del municipio y con el número de licencia.*

*Salvo casos excepcionales, no se permite tampoco el uso de gorras, sombreros u otras prendas que cubran la cabeza”*

De acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOIB y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

El texto de la modificación puede consultarse en el portal web del Ayuntamiento [www.santaulariadesriu.com](http://www.santaulariadesriu.com) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Santa Eulària des Riu, 12 de mayo de 2021

**La alcaldesa**

M<sup>a</sup> del Carmen Ferrer Torres

